



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA REAJUSTE, ACTUALIZA MONTOS,  
CONFIRMA COBERTURA Y ESTABLECE  
OBLIGACIÓN QUE INDICA RESPECTO DEL  
CONVENIOS SUSCRITOS POR LA JUNTA NACIONAL  
DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LAS  
MUNICIPALIDADES DE CALLE LARGA, LA CALERA,  
LA LIGUA, OLMUÉ, QUINTERO Y SAN FELIPE, EN EL  
MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA  
VIDA II PARA EL AÑO 2024 EN LA REGIÓN DE  
VALPARAISO**

**VIÑA DEL MAR, 28 / 02 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: VA-00090/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, del Ministerio de Educación que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 21.640 de presupuestos para el sector público para el año 2024; en la Resolución Exenta N° 2651, de 15 de octubre de 2019, que delega facultades en Directores Regionales y el Jefe del Departamento Jurídico de la Junta Nacional y Auxilio Escolar y Becas, y deja sin efecto resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N° 3.737 de 13 de diciembre de 2022 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de proyectos de continuidad para el Programa Habilidades para la Vida I, II y III; en la resolución exenta N° 0198 de 24 de enero de 2023 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° 0611 de 17 de febrero de 2023 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Memorándum N° DN-01542/2023 de 29 de noviembre de 2023 del Departamento de Planificación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° 1.858 de 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA N°173/36/2024 del 08 de enero de 2024 sobre establecimiento de orden de subrogación que nombra a don Tomas Morales Zarate en primer orden de subrogación para ejercer el cargo como Director Regional de JUNAEB Región de Valparaíso; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°02 de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Sección de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de Valparaíso; en la resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, en adelante e indistintamente, HPV, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión acompañar a los y las estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5° letra g) de la Ley

N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024, contempla en su partida 09, capítulo 09, programa 02, subtítulo 24, ítem asignación 01 169, glosa N° 05, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Que, la glosa antes referida dispone: "Estos recursos se ejecutarán de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley. Incluye recursos para la promoción del bienestar, apoyo psicosocial y la detección, prevención e intervención en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes.

El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la utilización de estos recursos y el total de beneficiados con cargo a éstos, desglosados por edad, tipo de sostenedor y nivel educacional, para cada comuna".

6.- Que, JUNAEB mediante resolución exenta N° 3.737 de 13 de diciembre de 2022 aprobó los términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de propuestas de continuidad para el programa Habilidades Para la Vida I-II y III., resolución que fue modificada mediante las resoluciones exentas N° 0198 de 24 de enero de 2023 y 0611 de 17 de febrero de 2023, ambas de este Servicio.

7.- Que, esta Dirección Regional en el marco de los términos de referencia antes citados, suscribió con distintas Corporaciones Municipales, Municipios y entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios para la ejecución del Programa HPV II, durante el período 2023-2024, que fueron aprobados mediante los respectivos actos administrativos emanados de esta Dirección Regional.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, ya citados, y en la cláusula quinta de los convenios suscritos en el marco de aquellos, JUNAEB procederá a aprobar mediante resolución exenta el presupuesto reajustado para el segundo año de vigencia de los convenios.

9.- Que, mediante Memorandum N° DN-01542/2023 de 29 de noviembre de 2023 el Departamento de Planificación informó que el monto del reajuste a aplicar es del 3,5% para el año 2024, de conformidad a lo dispuesto en la ley de presupuestos para el sector público N° 21.640, para el año 2024, aplicable a los convenios citados ya referidos, cuyo detalle se encuentra en el artículo primero de la parte resolutive de este acto.

10.- Que, la resolución exenta N° 1.858 de 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

11.- Que, la resolución citada en el considerando anterior en su artículo 1° dispuso que "*Se establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, en adelante e indistintamente SISREC, para la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital, de la ejecución de recursos públicos imputados a los subtítulos 24, Transferencias Corrientes, y 33, Transferencias de Capital, del clasificador presupuestario, por parte de toda entidad pública, privada o personas naturales receptoras de aquellos*".

12.- Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer como obligación respecto de la rendición de cuentas realizada por la entidades ejecutoras del HPV Municipalidades de Calle Larga, La Calera, La Ligua, Olmué, Quintero y San Felipe el uso del SISREC, dado que, en el marco de la ejecución del señalado Programa, la reseñada entidad es receptora de fondos.

## RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** y páguese las sumas indicadas en la tabla a continuación por concepto de reajuste anual de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, y que, por razones de buen servicio, se devengarán desde el 01 de enero del año 2024.

Programa	Comuna	Resolución exenta que aprueba convenio	Entidad ejecutora	Monto \$ en pesos chilenos 2023	Monto \$ en pesos chilenos, con reajuste 2024
HPV II	CALLE LARGA	Rs Ex. N° 126/2023	Municipalidad de Calle Larga	\$20.500.000	\$21.218.000
HPV II	LA CALERA	Rs Ex. N° 103/2023	Municipalidad de La Calera	\$74.960.000	\$77.584.000
HPV II	LA LIGUA	Rs Ex. N° 104/2023	Municipalidad de La Ligua	\$50.400.000	\$52.164.000

HPV II	OLMUÉ	Rs Ex. N° 105/2023	Municipalidad de Olmué	\$29.982.000	\$30.955.000
HPV II	QUINTERO	Rs Ex. N° 140/2023; Rs Ex. N° 335/2023	Municipalidad de Quintero	\$29.249.920	\$30.274.000
HPV II	SAN FELIPE	Rs Ex. N° 107/2023	Municipalidad de San Felipe	\$48.000.000	\$49.680.000

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALÍCESE** el monto de las cuotas a pagar para el año 2024 incluyendo el reajuste aprobado en el artículo precedente, según se detalla a continuación:

Programa	Comuna	Monto 1° cuota	Monto 2° cuota	Monto total año 2024
HPV II	CALLE LARGA	\$10.609.000	\$10.609.000	\$21.218.000
HPV II	LA CALERA	\$42.671.200	\$34.912.800	\$77.584.000
HPV II	LA LIGUA	\$26.082.000	\$26.082.000	\$52.164.000
HPV II	OLMUÉ	\$18.573.000	\$12.382.000	\$30.955.000
HPV II	QUINTERO	\$16.650.700	\$13.623.300	\$30.274.000
HPV II	SAN FELIPE	\$24.840.000	\$24.840.000	\$49.680.000

**ARTÍCULO TERCERO: ACTUALÍCESE** el monto del aporte local comprometido para el año 2024, en virtud de la programación anual aprobada, según el siguiente detalle:

Programa	Comuna	Monto aporte local 2024	Porcentaje aporte local según proyecto
HPV II	CALLE LARGA	\$5.984.564	22%
HPV II	LA CALERA	\$19.396.000	20%
HPV II	LA LIGUA	\$13.041.000	20%
HPV II	OLMUÉ	\$7.738.750	20%
HPV II	QUINTERO	\$7.568.500	20%
HPV II	SAN FELIPE	\$16.560.000	25%

**ARTÍCULO CUARTO: CONFÍRMESE** la cobertura de establecimientos educacionales para el año 2024, según el detalle de programación aprobada para el año 2024.

Comuna	RBD	DV	Establecimiento Educacional	Dependencia Administrativa	Año ingreso al Programa
Calle Larga	1247	5	María Isabel De Brown	Municipal DAEM	2015
Calle Larga	1248	3	Escuela La Pampilla	Municipal DAEM	2015
Calle Larga	1249	1	Escuela Pedro Aguirre Cerda	Municipal DAEM	2015
Calle Larga	1250	5	Escuela Victor Köerner	Municipal DAEM	2015
Calle Larga	1251	3	Escuela Cristo Redentor	Municipal DAEM	2015
Calle Larga	1251	1	Escuela Valle Alegre	Municipal DAEM	2015
Calle Larga	1256	4	Escuela Particular San José	Particular Subvencionado	2016
Calle Larga	14414	2	Colegio Educenter	Particular Subvencionado	2016
<b>TOTAL</b>			<b>8</b>	<b>8</b>	

<i>Comuna</i>	<i>RBD</i>	<i>DV</i>	<i>Establecimiento Educacional</i>	<i>Dependencia Administrativa</i>	<i>Año ingreso al Programa</i>
La Calera	1425	7	Liceo Bicentenario Complejo Educacional Las Acacias	Municipal DAEM	2015
La Calera	1424	9	Colegio Irma Sapiain Sapiain	Municipal DAEM	2015
La Calera	1431	1	Escuela Santa Rosa del Huerto	Municipal DAEM	2015
La Calera	1430	3	Escuela Gabriela Mistral	Municipal DAEM	2015
La Calera	1427	3	Escuela Palestina	Municipal DAEM	2015
La Calera	1423	0	Escuela Josefina Huici	Municipal DAEM	2015
La Calera	1433	8	Escuela El Libertador	Municipal DAEM	2015
La Calera	1435	4	Escuela Villa Florida	Municipal DAEM	2015
La Calera	1461	3	Escuela Monte Carmelo	Municipal DAEM	2015
La Calera	1437	0	Colegio Teresa Brown de Ariztía	Particular Subvencionado	2015
La Calera	14649	8	Colegio San Francisco de Asís	Particular Subvencionado	2015
La Calera	14212	3	Saint Mary School	Particular Subvencionado	2015
La Calera	11224	0	Colegio Becarb	Particular Subvencionado	2016
La Calera	14593	9	Colegio Valle de Arauco	Particular Subvencionado	2016
La Calera	1442	7	Colegio John Crane	Particular Subvencionado	2016
La Calera	11240	2	Gabriel de la Rivera	Particular Subvencionado	2016
La Calera	1311	0	El Ave María	Particular Subvencionado	2016
La Calera	1436	2	Liceo Particular San José	Particular Subvencionado	2016
La Calera	1394	3	Escuela Sagrados Corazones	Particular Subvencionado	2016
La Calera	14782	6	Colegio Antumapu	Particular Subvencionado	2016
La Calera	14289	1	Colegio Adventista	Particular Subvencionado	2016
La Calera	14210	7	Colegio Becarb II	Particular Subvencionado	2016
La Calera	1438	9	Colegio Saulo de Tarso	Particular Subvencionado	2016
La Calera	14506	8	Colegio Apumanque	Particular Subvencionado	2022
<b>TOTAL</b>			<b>24</b>	<b>24</b>	

<i>Comuna</i>	<i>RBD</i>	<i>DV</i>	<i>Establecimiento Educacional</i>	<i>Dependencia Administrativa</i>	<i>Año ingreso al Programa</i>
La Ligua	1129	2	Escuela Angel Menay	Municipal DAEM	2019
La Ligua	1130	4	Escuela Los Hornos de Huaquen	Municipal DAEM	2019
La Ligua	1131	2	Escuela Casas Viejas	Municipal DAEM	2016
La Ligua	1122	3	Escuela Republica de Venezuela	Municipal DAEM	2015
La Ligua	11199	6	Colegio Luis Cruz Martinez	Municipal DAEM	2015
La Ligua	1132	0	Escuela Poza Verde	Municipal DAEM	2015
La Ligua	1133	9	Escuela Las Casas de Huaquen	Municipal DAEM	2016
La Ligua	1134	7	Escuela Carmen Sánchez Araya	Municipal DAEM	2016
La Ligua	1135	5	Escuela Los Molles	Municipal DAEM	2015
La Ligua	1136	3	Escuela Puyancón	Municipal DAEM	2015
La Ligua	1123	1	Escuela Gabriela Mistral	Municipal DAEM	2015
La Ligua	1125	8	Escuela Diego Portales	Municipal DAEM	2015
La Ligua	1137	1	Escuela Hortensia Powell's	Municipal DAEM	2016
La Ligua	1139	8	Escuela Ministro Gomez Millas	Municipal DAEM	2016
La Ligua	1140	1	Escuela Carlos Ariztia Ruiz	Municipal DAEM	2016
La Ligua	1142	8	Escuela La Canela	Municipal DAEM	2015
La Ligua	1143	6	Escuela Quebradilla	Municipal DAEM	2016
La Ligua	1144	4	Escuela Pichicuy	Municipal DAEM	2016
La Ligua	12299	8	Escuela Anexo Pichilemu	Municipal DAEM	2016

La Ligua	1128	2	Escuela Comunidades de Valle Hermoso	Municipal DAEM	2016
La Ligua	1145	2	Escuela Enrique Döll Rojas	Municipal DAEM	2015
<b>TOTAL</b>			<b>21</b>	<b>21</b>	

<i>Comuna</i>	<i>RBD</i>	<i>DV</i>	<i>Establecimiento Educacional</i>	<i>Dependencia Administrativa</i>	<i>Año ingreso al Programa</i>
Olmué	1488	5	Montevideo	Municipal DAEM	2014
Olmué	1495	8	La Ramayana	Municipal DAEM	2019
Olmué	1490	7	Quebrada De Alvarado	Municipal DAEM	2015
Olmué	12314	5	Atenas	Municipal DAEM	2015
Olmué	1491	5	Lo Narvaez	Municipal DAEM	2015
Olmué	1496	6	Las Palmas	Municipal DAEM	2015
Olmué	1489	2	Los Bellotos	Municipal DAEM	2015
Olmué	1493	1	La Dormida	Municipal DAEM	2015
Olmué	1500	8	Ignacio Carrera Pinto	Municipal DAEM	2019
<b>TOTAL</b>			<b>9</b>	<b>9</b>	

<i>Comuna</i>	<i>RBD</i>	<i>DV</i>	<i>Establecimiento Educacional</i>	<i>Dependencia Administrativa</i>	<i>Año ingreso al Programa</i>
Quintero	1855	4	Escuela República De Francia	Municipal DAEM	2015
Quintero	1856	2	Escuela Mantagua	Municipal DAEM	2015
Quintero	1859	7	Colegio Santa Filomena	Particular Subvencionado	2015
Quintero	1860	0	Colegio Inglés	Particular Subvencionado	2015
Quintero	14526	2	Colegio Alonso De Quintero	Particular Subvencionado	2015
Quintero	1853	8	Colegio Artístico Costa Mauco	Municipal DAEM	2016
Quintero	14213	1	Colegio Valle De Narau	Municipal DAEM	2016
Quintero	1857	0	Escuela Juan Jose Tortel	Municipal DAEM	2016
Quintero	31462	5	Centro Educacional El Faro	Particular Subvencionado	2022
<b>TOTAL</b>			<b>9</b>	<b>9</b>	

<i>Comuna</i>	<i>RBD</i>	<i>DV</i>	<i>Establecimiento Educacional</i>	<i>Dependencia Administrativa</i>	<i>Año ingreso al Programa</i>
San Felipe	1265	3	Bernardo O'Higgins	Municipal DAEM	2015
San Felipe	1271	8	Jose Manso De Velasco	Municipal DAEM	2015
San Felipe	1279	3	Carmela Carvajal	Municipal DAEM	2015
San Felipe	1274	2	Almendral	Municipal DAEM	2015
San Felipe	14697	8	Cordillera	Municipal DAEM	2015
San Felipe	1264	5	Liceo San Felipe	Municipal DAEM	2015
San Felipe	1287	4	Jose Bernardo Suarez	Municipal DAEM	2015
San Felipe	1282	3	Bucalemu	Municipal DAEM	2015
San Felipe	1263	7	Corina Urbina	Municipal DAEM	2015
San Felipe	1266	1	Manuel Rodriguez	Municipal DAEM	2016
San Felipe	1281	5	Republica Argentina	Municipal DAEM	2016
San Felipe	1273	4	San Rafael	Municipal DAEM	2016
San Felipe	1268	8	Jose De San Martin	Municipal DAEM	2016
San Felipe	1269	6	Jhon Kennedy	Municipal DAEM	2016
San Felipe	1275	0	Buen Pastor	Municipal DAEM	2016
San Felipe	1283	1	Heriberto Bermudez	Municipal DAEM	2016
San Felipe	1286	6	Carolina Ocampo	Municipal DAEM	2016
San Felipe	1212	2	Juan Gomez Millas	Municipal DAEM	2016
San Felipe	1285	8	Mateo Cokljat	Municipal DAEM	2016
<b>TOTAL</b>			<b>19</b>	<b>19</b>	

**ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE** el gasto que irroge este acto al ítem presupuestario Partida N° 09, Capítulo N°09, Programa N° 02, Subtítulo N° 24, Ítem N° 01, Asignación N° 169, Glosa N° 05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.640 para el año 2024.

**ARTÍCULO SEXTO: ESTABLÉZCASE** como mecanismo obligatorio para la rendición de cuentas el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) respecto de los gastos en los que incurran las entidades ejecutoras en el marco de la ejecución del Programa Habilidades Para la Vida I, II y III.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el portal de transparencia activa de JUNAEB, con el objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**TOMÁS MORALES ZARATE**  
Director Regional (S)  
dirección regional de valparaíso

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP O2	Digital	<a href="#">Ver</a>		

RGS/NAR/JPH

#### Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil  
Dirección Regional de Valparaíso  
Wladimir Urrutia Figueroa



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=25535862&hash=31a78>